

**DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS DE
PROCEDENCIA PARTICULAR EN EL VERTEDERO CONTROLADO DE ALCALA DE HENARES**

1.- DATOS EMPRESA GENERADORA DEL RESIDUO.

Razón social:

N.I.F.:

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN

Solamente podrán ser admitidos aquellos residuos no susceptibles de valorización o reciclaje

Descripción del Residuo a Tratar – Código LER (LER-Listado Europeo de Residuos Decisión 2001/118/CE de la Comisión del 16 de Enero, del 2.001. Publicado B.O.E. nº 43 del 19 de Febrero de 2.002. Orden MAN 304/2.002 del 8 de Febrero del 2.002) – Según el Listado Europeo, los residuos con un código LER empezando por "20" son residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones.

PARA TODAS LAS SOLICITUDES:

Copia Acreditativa del Documento de Actividades Económicas (I.A.E.) ó Copia de la Licencia de Actividad

RESIDUOS DE ANIMALES MUERTOS :

1.- Acreditación de que el residuo (Animales) que se pretende verter corresponden a Municipios de la Zona Este de la Comunidad de Madrid (listado de centros ó entidades, contratos, etc...)

2.- Una vez autorizada la admisión del residuo, con cada vertido de este tipo, **ES IMPRESCINDIBLE** adjuntar certificado ó certificados (según procedencia de los residuos) emitido/s por veterinario ó entidad competente de que dichos residuos orgánicos no presentan ninguna enfermedad biológica.

Por la presente manifiesto que todos los datos mencionados anteriormente son ciertos y que el residuo propuesto para ser tratado en sus instalaciones no es peligroso o tóxico y no es susceptible de valorización o reciclaje.